

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



18 de diciembre de 2017

Nº 240

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

- Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2017 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Información pública expediente declaración de ruina ordinaria bien inmueble situado en Calle Cantarranas 15..... 5

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 6

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 8
- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 9

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 11
- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 13

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

- Información pública del expediente de modificación de crédito 1/2017 14
- Información pública del expediente de modificación de crédito 2/2017 15
- Información pública del expediente de modificación de crédito 3/2017 16
- Información pública del expediente de modificación de crédito 4/2017 17

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

- Información pública del expediente de modificación de crédito 1/2017 18
- Información pública del expediente de modificación de crédito 2/2017 19

AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 04/17, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a operaciones de crédito 20

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 22
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 4/2017..... 24

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 25

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 26

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 27

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Exposición al público de la cuenta general 2016..... 28

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 29

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la administración electrónica y del registro electrónico municipal 30

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

- Aprobación inicial presupuesto general para 2018 31

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

- Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2018 32

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Aprobación inicial tasa por aprovechamiento especial del Monte de Utilidad Pública con pastos..... 34

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

- Aprobación de un plan económico-financiero 35

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GREDOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 36
- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 38

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2017 39

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.828/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017.

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace pública la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Ávila aprobada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 11 de diciembre de 2017:

Plantilla de funcionarios de carrera:

Técnico Administración General. Escala Administración General, Subescala Técnica. Grupo A. Subgrupo A1. N° Plazas 2.

Técnico Gestión. Escala Administración General, Subescala Gestión. Grupo A. Subgrupo A2. N° Plazas 1.

Auxiliar Administrativo. Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2. N° Plazas 5.

Arquitecto. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Grupo A. Subgrupo A1. N° Plazas 1.

Veterinario. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Grupo A. Subgrupo A1. N° Plazas 1.

Técnico Informática. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Grupo A. Subgrupo A1. N° Plazas 1.

Técnico Medio Informática. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media. Grupo A. Subgrupo A2. N° Plazas 1.

Ingeniero Técnico Industrial. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media. Grupo A. Subgrupo A2. N° Plazas 1.

Técnico Turismo. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media. Grupo A. Subgrupo A2. N° Plazas 1.

Auxiliar Sanitario.- Escala Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2. N° Plazas 15.

Monitor Informática.- Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. N° Plazas 1.

PLAN ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL:

Técnico Administración General. Escala Administración General, Subescala Técnica. Grupo A. Subgrupo A1. N° Plazas 1.

Auxiliar Administrativo. Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2. N° Plazas 5.

Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Grupo A. Subgrupo A1. N° Plazas 1.

Ingeniero Técnico Obras Públicas. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media. Grupo A. Subgrupo A2. N° Plazas 1.

Ingeniero Técnico Topógrafo. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media. Grupo A. Subgrupo A2. N° Plazas 1.

Ayudante Técnico Sanitario. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media. Grupo A. Subgrupo A2. N° Plazas 2.

Monitor Educación Especial. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media. Grupo A. Subgrupo A2. N° Plazas 1.

Auxiliar Sanitario.- Escala Administración Especial. Subescala Técnica Auxiliar. Grupo C. Subgrupo C2. N° Plazas 1.

Oficial 1ª Conductor.- Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficinas. Categoría Oficial. Grupo C. Subgrupo C2. N° Plazas 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace la siguiente reserva:

RESERVA PERSONAL DISCAPACITADO:

Ordenanza-Portero.- Escala Administración General. Subescala Subalterna. Clase Personal Oficinas. Agrupación Profesional. N° Plazas 3.

Segundo.- Los sistemas selectivos se establecerán en las bases de las convocatorias, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán los procesos, con respeto a la legislación vigente y garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En Ávila, a 13 de diciembre de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.786/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien inmueble con referencia catastral 9554401UK2995S0001XJ y situado en C/ Cantarranas 15 de esta localidad, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29 de Noviembre de 2017, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía.
2. Fecha del acuerdo: 29 de Noviembre de 2017.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Declaración de Ruina Ordinaria del Bien inmueble con referencia catastral 9554401UK2995S0001XJ y situado en C/ Cantarranas 15.
4. Ámbito de aplicación: Muñana (Ávila).
5. Identidad del Promotor: Francisco Raso García.
6. Duración del período de información pública: por el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
7. Lugar, horarios para la consulta del instrumento o expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento de Lunes a Viernes Hábiles de 12.00 a 13.00 horas, excepto los documentos sujetos a protección de datos de conformidad a la Ley de protección de Datos.
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: En la Secretaría del Ayuntamiento de Lunes a Viernes Hábiles de 12.00 a 13.00 horas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Muñana, a 29 de Noviembre de 2017.

El Teniente de Alcalde, *Diego Martín de la Moya*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.789/17

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 8 de noviembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1 Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	31.600,00 €
2. Impuestos indirectos	175,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.500,00 €
4. Transferencias corrientes	88.600,00 €
5. Ingresos patrimoniales	6.200,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	16.000,00 €

B OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS155.075,00 €

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1.OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	46.125,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	91.450,00 €
3. Gastos financieros	100,00 €

4. Transferencias corrientes.....	1.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales.....	16.000,00 €
7. Transferencias de capital.....	0,00 €
B OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos financieros.....	0,00 €
9. Pasivos financieros.....	0,00 €
TOTAL GASTOS	155.075,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Fuente el Saúz, Canales y Bernuy Zapardiel.

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Pozo, a 11 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.837/17

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2.017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hoyos del Espino, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.838/17

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O O

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	509.004,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	253.104,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	18.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	141.600,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	46.600,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.600,00
9	OPERACIONES FINANCIERAS	
	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	555.604,00

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	390.227,00
1	GASTOS DE PERSONAL	168.527,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	200.400,00

3	GASTOS FINANCIEROS	6.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	149.842,00
6	INVERSIONES REALES	148.842,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	15.535,00
	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS.....	15.535,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	555.604,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO.

A) FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor, agrupada con Hoyos del Collado.

Número: 1

Grupo/Nivel: A1/ 26

Escala: Habilitación estatal

Subescala: Secretario-Interventor

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación: Obras y Servicios

Categoría: Operario Servicios Múltiples

Número: 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Encargada Biblioteca:	1 (tiempo parcial)
Limpieza dependencias municipales:	1 (tiempo parcial)
Guardería municipal	1 (tiempo parcial)
Auxiliar Desarrollo Rural	1 (tiempo completo)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Espino, a 12 diciembre 2017.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.839/17

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hoyos del Collado para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES.....	30.803,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	11.803,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	12.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	5.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.....	11.930,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	11.930,00
8		
9	OPERACIONES FINANCIERAS	
	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	42.733,00

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES.....	29.646,00
1	GASTOS DE PERSONAL.....	12.500,00

2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	15.846,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	13.087,00
6	INVERSIONES REALES	13.087,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
9		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	42.733,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO.

A) FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor, agrupada con Hoyos del Espino.

Número: 1

Grupo/Nivel: A1/ 26

Escala: Habilitación estatal

Subescala: Secretario-Interventor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Collado, a 12 diciembre 2017.

El Alcalde, *Elio Hernandez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.840/17

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2.017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hoyos del Collado, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Elio Hernandez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.841/17

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Gemuño en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con superávit presupuestario con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, para gastos generales destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación definitiva
165.609.00	Inversión eficiencia energética alumbrado público	1191,85 euros
454.619.00	Caminos Vecinales	1452,00 euros

Presupuesto de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación definitiva
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2643,85 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gemuño, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.842/17

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Gemuño en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con superávit presupuestario con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación definitiva
338 226.09	Actividades culturales y deportivas. Fiestas Populares	5091,85

Presupuesto de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación definitiva
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	5091,85

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gemuño, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.843/17

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Gemuño en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con superávit presupuestario con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, para gastos generales destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación definitiva
171.609.00	Plantación arbolado	448,75 euros
933.619.00	Rehabilitación escuelas	867,57 euros

Presupuesto de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación definitiva
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1316,32

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gemuño, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.844/17

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Gemuño en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de transferencia de créditos 4/2017 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
92022709	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1000
TOTAL GASTOS:		1000

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
165221	Energía eléctrica	1000
TOTAL GASTOS:		1000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.-

En Gemuño, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.850/17

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de La Serrada en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de crédito 1/2017 para financiar inversiones financieramente sostenibles con cargo al remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación definitiva
161619	Sustitución canalización Depósito Agua	1664,05
171619	Renovación parques municipales	1232,99
454619	Arreglo caminos	2335,30
933619	Reforma edificio municipal	3764,31

Presupuesto de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación definitiva
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	8996,65

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.-

En La Serrada, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.851/17

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de La Serrada en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante la modalidad de transferencia de créditos 2/2017 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
171 210	Infraestructuras y bienes naturales. Parques y jardines	1500
160210	Infraestructuras y bienes naturales. Alcantarillado	1500
TOTAL GASTOS:		3000

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
338 226 09	Actividades culturales y deportivas	3000
TOTAL GASTOS:		3000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 179.4 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.-

En La Serrada, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.852/17

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14.12.17, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a operaciones de crédito con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
165.633.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje; instalación lámparas LED	10,00	18.000,00	18.010,00
	TOTAL	10,00	18.000,00	18.010,00

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Importe €
911.00	Préstamo de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Avila	18.000,00
	TOTAL INGRESOS	18.000,00

Conforme lo dispuesto en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda acreditado:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villafior.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villafior, a 15 de Diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.853/17

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	821.800,00 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES.....	821.800,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	220.247,47 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	417.452,53 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	34.300,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.....	148.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	148.800,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL:	821.800,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.018.260,34 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES.....	963.260,34 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	742.084,01 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	9.398,71 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	41.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	161.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.277,62 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.....	55.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	55.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.018.260,34 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Secretario-Interventor: Una plaza

Grupo A, Subgrupo A1 ó A2

Administrativo de administración general: Una plaza

Grupo C, Subgrupo C1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Alguacil: Una plaza

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Según ayudas recibidas y necesidades del municipio

Maello, 15 de diciembre de 2017

El Alcalde-Presidente, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.863/17

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 39.905,47 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1531 619	Reparación de caminos	7722,22
1532 619	Acondicionamiento y pavimentación de calles	32183,25
	TOTAL GASTOS	39905,47

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maello, 15 de diciembre de 2017

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.800/17

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salobral, a 12 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.801/17

AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2018 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación:** Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En Cillán, a 30 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *José Martín Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.803/17

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, celebrada el día 14 de noviembre de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Tornadizos de Ávila, a 30 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.810/17

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navalosa, a 29 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.811/17

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Espinosa de los Caballeros, a 30 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.814/17

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017, acordó la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y del Registro Electrónico Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al a inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional. En dicho momento será publicado el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Provincial.

En Villar de Corneja, a 13 de Diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Carmen Hernández Rollán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.821/17

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Casasola, a 13 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.822/17

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 9 de noviembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1 Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	31.300,00 €
2. Impuestos indirectos	120,00 €
3. Tasas y otros ingresos	21.560,00 €
4. Transferencias corrientes	99.025,00 €
5. Ingresos patrimoniales	17.550,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6- Enajenaciones de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	21.000,00 €

B OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL INGRESOS 190.555,00 €

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal	72.615,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	95.820,00 €
3. Gastos financieros	20,00 €

4. Transferencias corrientes.....	1.100,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales.....	21.000,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
B OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	190.555,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Fuente el Saúz, Canales y Cabezas del Pozo.

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bernuy Zapardiel, a 13 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Carlos García Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.827/17

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado el padrón anual 2017 de la tasa por aprovechamiento especial del monte de utilidad pública con pastos, se expone al público por un plazo de 15 días naturales, para que por los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Candeleda, 13 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.830/17

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 20 de noviembre de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

En Puerto Castilla, a 20 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.847/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GREDOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2.017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General y Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	138.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	1.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	139.700,00

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	24.600,00

2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	139.700,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hoyos del Espino, a 12 de diciembre de 2017.

El Presidente de la Mancomunidad, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.848/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GREDOS

E D I C T O

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2.017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hoyos del Espino, a 14 de diciembre de 2017.

El Presidente, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.777/17

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS "PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES" (ÁVILA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Aguas "Presa de Santa Cruz de Pinares", para el ejercicio económico 2017, con las Bases de Ejecución y la plantilla de Personal funcionario y laboral, en la Sesión del Consejo de Gobierno de dicha Mancomunidad, celebrada el día 28 de julio de 2017, una vez sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencia o reclamaciones, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, conforme a lo establecido en el acuerdo adoptado en dicha Sesión del Consejo de Gobierno y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo, por capítulos, quedando configurado de la siguiente forma:

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	40.701 euros
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1 euro
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	40.702 euros

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	8.500 euros
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.202 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	40.702 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de Personal.....	Nº Plazas
FUNCIONARIO: Secretaría - Intervención	1

PERSONAL LABORAL	1
Total puestos de trabajo	2

El Presupuesto de la Mancomunidad de Aguas "Presa de Santa Cruz de Pinares", para el ejercicio económico 2017, definitivamente aprobado, podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y por las causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en la forma y plazos que se establecen en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Santa Cruz de Pinares, a 7 de diciembre de 2017.

El Presidente de la Mancomunidad, *Pedro Sánchez González*.

